# CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

# ACTA No. 454 REUNION NO PRESENCIAL

En Bogotá D. C., a los 12 días del mes de noviembre de dos mil quince (2015) los suscritos, Diana Jiménez obrando como Presidente del Consejo Nacional de Operación y Alberto Olarte Aguirre, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, hacemos constar que con el fin de dejar constancia en el Libro de Actas de lo decidido, una vez recibidas las manifestaciones de voto de todos los miembros del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con capacidad de voto en el tema sometido a consideración, en el domicilio del Consejo dentro del término legal y reglamentario, procedimos a elaborar el acta de la sesión N° 454 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 38 del Acuerdo CNO N° 738 (Reglamento Interno) del 5 de marzo de 2015 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995.

Con el objeto de realizar la sesión N° 454 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 38 del Acuerdo CNO N° 738 (Reglamento Interno) del 5 de marzo de 2015 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, pongo a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo:

## "Acuerdo No. XXX XX de XXXX de 2015

Por el cual se certifican las pruebas de estatismo y banda muerta de la Unidad 2 de la central de generación hidroeléctrica El Quimbo y se fija una periodicidad de 4 años para la realización de las mismas

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 36 de la ley 143 de 1994, el anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión no presencial número 454 del 10 de noviembre de 2015 y,

## **CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo con el artículo tercero de la Resolución CREG 023 de 2001 "Por la cual se modifican y adicionan las disposiciones contenidas en la Resolución CREG-025 de 1995, aplicables al servicio de Regulación Primaria de Frecuencia": "Las unidades y plantas del Sistema deben garantizar el valor de estatismo declarado al Centro Nacional de Despacho (CND). Se debe efectuar la prueba de estatismo especificada



# CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

garantizar el valor de estatismo declarado al Centro Nacional de Despacho (CND). Se debe efectuar la prueba de estatismo especificada en el Numeral 7.5.2 Prueba de Estatismo con la periodicidad establecida y procedimientos establecidos por el CNO."

- 2. Que mediante el Acuerdo 495 de 2010 se aprobaron los protocolos para la medición de estatismo y banda muerta de las unidades y plantas de generación conectadas al SIN.
- 3. Que mediante el Acuerdo 747 de 2015 se actualizó el Acuerdo 495 de 2010 a la nueva estructura del CNO y se sustituyó.
- 4. Que en el artículo segundo del Acuerdo 747 de 2015 se prevé que "Las plantas y/o unidades de generación deberán acogerse a uno cualquiera de los protocolos aprobados mediante este Acuerdo".
- 5. Que mediante el Acuerdo 496 de 2010 se fijó la periodicidad para la realización de las pruebas de estatismo y banda muerta efectuadas por las unidades y plantas despachadas centralmente.
- 6. Que mediante el Acuerdo 751 de 2015 se actualizó el Acuerdo 496 de 2010 a la nueva estructura del CNO y se sustituyó.
- 7. Que el artículo primero del Acuerdo 751 de 2015 prevé: "Iniciar a partir del 31 de mayo de 2011 la periodicidad de cuatro (4) años para que los agentes realicen las pruebas de estatismo y banda muerta y el CNO valide la utilización del protocolo y verifique el cumplimiento de la Resolución CREG 23 de 2001. Parágrafo 1: Las unidades y/o plantas nuevas ó aquellas que se reincorporen al Sistema ó cambien el regulador de velocidad en alguna de sus unidades, deberán realizar las pruebas de estatismo y banda muerta antes de entrar en operación comercial y acogerse a la periodicidad prevista en este Acuerdo".
- 8. Que EMGESA S.A. E.S.P. presentó en la reunión 57 del 9 de noviembre de 2015 los resultados de las pruebas de estatismo y banda muerta de la unidad 2 de la central hidroeléctrica El Quimbo.
- 9. Que el Subcomité de Controles en la reunión 57 del 9 de noviembre de 2015 verificó que las pruebas de estatismo y banda muerta de la unidad 2 de la planta El Quimbo fueron realizadas de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos 747 y 751 de 2015.

## CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

10. Que el Comité de Operación consultado por medio electrónico el 9 de noviembre de 2015 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

## ACUERDA:

PRIMERO: Certificar que las pruebas de estatismo y banda muerta de la unidad 2 de la central hidroeléctrica El Quimbo que se presentan en el Anexo del presente Acuerdo que hace parte integral del mismo, fueron realizadas de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos 747 y 751 de 2015.

SEGUNDO: Incluir los resultados de las pruebas de estatismo y banda muerta de la unidad 2 de la central hidroeléctrica El Quimbo en el plazo de vigencia por cuatro (4) años que inició el 31 de mayo de 2015, de acuerdo con lo previsto en el artículo segundo del Acuerdo 764 de 2015. TERCERO: Iniciar el periodo de realización de las pruebas de estatismo y banda muerta de la unidad 2 por parte de la central hidroeléctrica El Quimbo a partir del 31 de mayo de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2019, cuyos resultados deberán ser presentados al Subcomité de Controles para que el Consejo Nacional de Operación, valide la utilización del protocolo y verifique el cumplimiento de la Resolución CREG 23 de 2001, o la que la modifique o sustituya.

CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Presidente,

El Secretario Técnico,

DIANA M. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

ALBERTO OLARTE AGUIRRE"



# ACTA NO PRESENCIAL 454

# CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

Área Operativa	Unidad	EMPRESA	Estatismo (%)	Banda muerta (mHz)	Fecha	Subcomité	Subcomité Número reunión
SUROCCIDENTAL	EL QUIMBO 2	EMGESA S.A. E.S.P.	5.075	08#	11/9/15 Scont	Scont	57

## Consejo Nacional de Operación CNO

# - Manifestación de voto mediante documento escrito y relación de recibo de los votos.

En respuesta a la anterior solicitud, los miembros del Consejo Nacional de Operación, manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidos las comunicaciones de cada rniembro y el sentido de cada voto.

Miembro CNO	Fecha de recibo de la comunicación	Sentido del voto
EMGESA	10 de noviembre 2015	Positivo
CODENSA	10 de noviembre 2015	Positivo
EPM	10 de noviembre 2015	Positivo
AES CHIVOR	10 de noviembre 2015	Positivo
EPSA	10 de noviembre 2015	Positivo
ISAGEN	10 de noviembre 2015	Positivo
EBSA	10 de noviembre 2015	Positivo
GECELCA	10 de noviembre 2015	Positivo
PROELÉCTRICA	10 de noviembre 2015	Positivo
TERMOVALLE	10 de noviembre 2015	Positivo
TERMOTASAJERO	10 de noviembre 2015	Positivo

### Autorización.

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de los once miembros con capacidad de voto en este tema aprueba el acuerdo "Por el cual se certifican las pruebas de estatismo y banda muerta de la Unidad 2 de la central de generación hidroeléctrica El Quimbo y se fija una periodicidad de 4 años para la realización de las mismas".

## Elaboración del Acta.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo CNO N° 738 (Reglamento Interno) del 5 de marzo de 2015 firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.



## Consejo Nacional de Operación CNO

En constancia de lo anterior la suscriben,

Presidente,

Secretario Técnico,

DIANA M. JIMENEZ RODRÍGUEZ

ALBERTO ØLARTE AGUIRRE